



COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

Rad. 2017814399
Cod. 4000
Bogotá D.C.



CRC

Radicación : *2017607199*

Fecha : 29/11/2017 6:57:21
P. M.

Proceso : 4000 RELACIONAMIENTO CON
AGENTES

Destino : VIVIAN ZAPATA

Asunto : CONSULTA PERTINENCIA DE
HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO
TERMINAL MARCA ANYBUS MODELO
WIRELESS BRIDGE II FABRICADO POR
HMS INDUSTRIAL NETWORKS AB

Señora:

VIVIAN ZAPATA

Email: vivian@itc-inteligent.com.br

REF. Consulta pertinencia de homologación del equipo terminal marca ANYBUS modelo WIRELESS BRIDGE II fabricado por HMS Industrial Networks AB

Respetada Señora Vivian,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2017814399, mediante la cual consulta sobre la pertinencia de homologación del equipo terminal **ANYBUS**, modelo **WIRELESS BRIDGE II**, fabricado por la empresa **HMS Industrial Networks AB**.

Inicialmente le informamos que la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad. En la citada normativa se determina que los equipos terminales de telecomunicaciones sujetos al proceso de homologación son los teléfonos fijos, teléfonos satelitales y equipos terminales móviles.

De acuerdo con la Tabla 1 'Normas Técnicas', contenida en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, **todo Equipo Terminal Móvil (ETM)** que opere en las bandas de 850MHz, 1900 MHz, [AWS] 1700/2100 MHz, y/o 2500 MHz, **deberá ser homologado** para poder ser comercializado y activado en las redes del país, independientemente de si hace uso de esas redes para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos, lo anterior, en virtud de la definición de ETM establecida en la Resolución CRC 4507 de 2014, la cual se cita a continuación:

Equipo Terminal Móvil (ETM): Dispositivo que posea un IMEI (Identificador Internacional de Equipo Móvil), por sus siglas en inglés, o aquel identificador que cumpla una función equivalente a éste, y por medio del cual se accede a las redes de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos.

No obstante, el Artículo 1 de la Resolución CRC 5162 de 2017 dispuso que las condiciones establecidas en la Tabla 1 'Normas Técnicas' entrarían a regir a partir del 1 de febrero de 2018, por lo que antes de la mencionada fecha, la marca y modelo específico sobre el cual se consulta,

y que hace uso de las redes para la prestación de servicios de datos, no requerirá surtir el trámite de homologación para su activación conforme la normatividad vigente.

Después del 1 de febrero de 2018, fecha de entrada en vigor de las disposiciones de la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, si una marca y modelo determinado de ETM, independientemente de si hace uso de las redes para la prestación de servicios de voz y/o datos, no cuenta con una carta en la que la CRC haga constar que no requiere del proceso de homologación, deberá ser homologado en Colombia para ser activado.

Para el caso del modelo de equipo terminal de la referencia, de acuerdo con la información remitida en su solicitud, se identifica que el equipo terminal **ANYBUS**, modelo **WIRELESS BRIDGE II**, fabricado por **HMS Industrial Networks AB**, no tiene funcionalidades de voz que hagan uso de las redes móviles establecidas en Colombia y, por lo tanto, se encuentra exento de surtir el trámite de homologación en atención a la vigencia prevista en el Artículo 1 de la Resolución CRC 5162 de 2017. En consecuencia, y conforme lo que se constata en la presente comunicación, los terminales asociados al modelo de la referencia, podrán ser activados en las redes de los proveedores sin que sea necesario contar con la Carta de Homologación respectiva.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,



MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Proyectado por: NICOLAS.GOMEZ